Anexo 5.

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Se entiende por **Salida Pedagógica** toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del Colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura y ampliar su acervo cultural. En este mismo sentido, las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los estudiantes, en las distintas asignaturas.

Estas salidas serán planificadas dentro del horario de clases de los estudiantes de lunes a viernes.

El presente protocolo tiene como objetivo normar las Salidas Pedagógicas que se realizarán en el transcurso de la formación de los estudiantes, a fin de dirigir y cuidar las acciones de los alumnos durante las salidas fuera del Colegio, estableciendo las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir estudiantes y profesores antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica.

PROCEDIMIENTO:

1. **Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a los estudiantes que participarán de la salida pedagógica:**

   Para que un estudiante participe de una salida pedagógica, se requiere una autorización escrita y firmada en formulario que envíe el Colegio al apoderado.

   Dichos autorización deberá ser remitida al Colegio al menos un día antes de que se realice la salida.

   Si no se cuenta con la referida autorización, el estudiante no podrá participar en la actividad, debiendo permanecer en el Colegio continuando con actividades pedagógicas.

2. **Individualización de adultos que participarán de la actividad:**

   El Docente o la Educadora a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al Colegio, por lo tanto, deberá tomar todas las medidas descritas en el Instructivo de Seguridad, de manera de disminuir el riesgo de accidente de los alumnos.

   Asimismo, podrá contar con la asistencia de otros Docentes o Educadoras y/o Asistentes de la Educación para que apoyen con los niños en la actividad.

   Podrán incorporarse a la actividad apoderados en calidad de voluntarios, siempre que se cumplan las medidas que se indicarán en el punto 3 siguiente.

En el nivel de Transición, se requiere de un adulto responsable por cada cuatro niños.

3. Detalles de las medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la jornada programada:

Con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y bienestar de los estudiantes se considerarán las siguientes medidas:

1. Visitar previamente el lugar para verificar:
   i. La afluencia de vehículos, señalización y límites claros del entorno.
   ii. Condiciones y distancia del lugar.
   iii. Facilidad para el control y supervisión de los párvulos.
   iv. Existencia en el lugar de condiciones riesgosas, tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, y aglomeración de personas que transitan por el lugar.
2. **Regulación de Transporte:** El Colegio verificará que el servicio de transporte contratado cumpla con la normativa vigente de la Ley de Tránsito, cinturones de seguridad en todos los asientos, permiso de circulación, revisión técnica al día y seguros de accidentes aplicables.
3. Podrán acompañar como voluntarios otros apoderados, siempre que estos sean informados al resto de los apoderados del curso con suficiente anticipación y que dichos apoderados voluntarios presenten a la Dirección del Colegio los Certificados que emita el Servicio de Registro Civil e Identificación que indiquen que no tiene inhabilidades para estar con los menores de edad.
4. El Docente o la Educadora a cargo deberá conocer previamente las situaciones de salud de aquellos estudiantes que necesiten algún cuidado especial durante la salida.
5. Los estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°16.744 y el Decreto Supremo N°313 del Ministerio del Trabajo.

4. Detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad:

En estas medias se considerarán como mínimo:

1. Organización de las responsabilidades de los adultos.
2. Entrega de una hoja de ruta a la entidad sostenedora.
3. **Individualización de adultos que participarán de la actividad:** Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, las que deben contener:
   i. Nombre del estudiante.
   ii. Nombre y número de teléfono celular del docente o la educadora o asistente responsable del grupo y
   iii. Nombre y dirección del Colegio.

El personal del Colegio y los apoderados voluntarios deberán portar también credenciales con su nombre y apellido.

6. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse, realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas en el proyecto de salida pedagógica. No obstante, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
7. **Uso de Dispositivos Móviles[1]:** Queda prohibido el uso de dispositivos móviles durante la salida pedagógica por ser una actividad curricular.
   Excepcionalmente, el docente podrá autorizar su uso solo si es estrictamente necesario para la actividad pedagógica o en caso de emergencia acreditada.
8. **Inclusión y Necesidades Especiales (NEE):** El establecimiento garantizará la participación de estudiantes con NEE, realizando los ajustes razonables y apoyos pertinentes para su movilidad, seguridad y aprendizaje durante la jornada.
9. **Denuncias y Convivencia:** Cualquier hecho constitutivo de acoso, violencia o discriminación ocurrido durante la salida deberá ser reportado inmediatamente. El Colegio garantiza el acceso al canal seguro con reserva de identidad para los afectados, incluso fuera del recinto escolar[2].

5. Detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento:

El Docente o la Educadora a cargo, después de realizada la actividad, remitirá un documento a la Directora indicando el grado de cumplimiento del objetivo, comportamiento de los alumnos, y otros antecedentes importantes de la visita.

En caso de que en una salida pedagógica se manifiesten comportamientos que atenten contra las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno se aplicará las medidas establecidas en dicho reglamento.

---

[1] Artículo 10 bis de la Ley General de Educación.
[2] Art. 16 E de la Ley General de Educación.